



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 10 MAR. 1999

**V I S T O :**

El Expediente N° 12.111/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 128/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes ordinario, en el Área Programación Orientación Programación II Categoría Adjunto Dedicación Parcial;

Que por Disposición N° 571/98 se estableció como único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia a la Lic. Sandra CASAS;

Que a fs. 130/131 obra el Acta respectiva, contenido el Dictámen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda su designación en el cargo motivo del Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 33º de la Ordenanza N° 014/UNPA/97 - inciso a), El Decano para el caso de concursos para cargos de Profesor: propondrá al Consejo de Unidad el otorgamiento de aval ante el Consejo Superior para que resuelva la designación del candidato de mayor mérito para el cargo (o cada cargo, si el concurso fuese de varios) en función de los dictámenes establecidos por el Tribunal, o bien proponer declarar desierto el concurso, si este fuese el resultado del dictámen;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad avalar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación de la Lic. Sandra CASAS en el Cargo de Dedicación Parcial Categoría Adjunto Área Programación Orientación Programación II ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.-** AVALAR ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación de la Lic. Sandra CASAS (CUIL. N° 27-20921457-7) en el Cargo Dedicación Parcial- Categoría Adjunto -Área Programación - Orientación Programación II.-

**ARTICULO 2º.** ELEVAR a la Secretaría General Académica, para su posterior remisión al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**ARTICULO 3º.-** DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVESE.-

  
JUAN CARLOS BAHAMONDE  
a/c. Secretario del Consejo  
de Unidad  
UNPA - UARG



  
Inq. ANÍBAL BILLONI  
DECANO  
D.N.P.A. U.A.R.G.

**ACUERDO**

Nº

21